



CLAVE: SEM000459
FOLIO TRAM: Gobierno de Jalisco
PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

03-octubre-2020

FOLIO TRAM: Gobierno de Jalisco

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ROSALES ALVAREZ JOSE GUADALUPE
UBICACIÓN: LOMA BONITA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 101 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 122

IMPORTE: \$768.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a
MARTES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a	SARADO	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 12:00:39 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Juan Alfredo Chávez
AUTORIZO

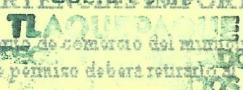
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Rosales Alvarez Jose Guadalupe
ACEPTO

ROSALES ALVAREZ JOSE GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES



- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el exceso de suciedad, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas; prendas de contrabando y furtadas.
- El envadido y/o privatizar del puesto a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.